

ACUERDO NÚMERO 015 DE 2013

Por el cual se expide un nuevo reglamento de
Deporte Universitario de la I.U.CESMAG



INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA
CESMAG

ACUERDO NÚMERO 015 DE 2013

(JUNIO 19)

Por el cual se expide un nuevo reglamento de
Deporte Universitario

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CESMAG**, en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo No. 047 del 2 de septiembre de 2009 del Consejo Directivo se expidió el reglamento de Deporte Universitario.

Que es necesario actualizar dicho reglamento con base en la experiencia de su aplicación y porque es prioritaria la inclusión del espacio académico de Deporte Universitario en el sistema de registro y control académico de la Institución.

Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 032 de junio 12 de 2013, presenta ante este organismo una propuesta de reglamento de Deporte Universitario, la cual se considera viable.

ACUERDA:

Expedir el nuevo reglamento de Deporte Universitario, bajo los siguientes lineamientos:

CAPÍTULO PRIMERO

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1. Conforme a la Ley General del Deporte (Ley 181 de enero 18 de 1995), el Deporte Universitario se entiende como “aquel que complementa la formación de los estudiantes de educación superior, el cual tiene lugar en los programas académicos y de bienestar universitario de las instituciones educativas definidas por la Ley 30 de 1992 y su regulación se hará en concordancia con las normas que rigen la educación superior colombiana”.

ARTÍCULO 2. DEFINICIÓN. En concordancia con la Ley, Deporte Universitario es aquel espacio académico que complementa la formación integral de los estudiantes de la Institución Universitaria CESMAG, el cual está incluido en los planes de estudio de los programas académicos que esta ofrece; Deporte Universitario contempla una amplia gama de deportes y actividades recreativas artísticas y culturales, entre las cuales el estudiante opta por una en particular.

ARTÍCULO 3. OBJETIVO GENERAL. Fomentar e inculcar en la comunidad estudiantil de la I.U. CESMAG el desarrollo físico, psíquico, afectivo, cultural, espiritual y deportivo, buscando el equilibrio emocional para responder con mayor acierto a las exigencias de la vida en sociedad.

ARTÍCULO 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fomentar la práctica deportiva, recreativa, artística y cultural dentro de la comunidad estudiantil de la I.U. CESMAG.
- Desarrollar capacidades físicas, habilidades deportivas y fundamentación en los deportes entre los estudiantes de la Institución.
- Dar a conocer a los estudiantes los fundamentos básicos de las actividades recreativas, Artísticas y culturales.
- Desarrollar actividades conjuntas en clase que lleven a fomentar la espiritualidad en los estudiantes de la I.U. CESMAG.
- Estimular el sentido de pertenencia hacia la Institución.
- Promover la interrelación personal entre los estudiantes de la Institución
- Impulsar actividades deportivas, recreativas, artísticas y culturales que generen alegría, bienestar y liberación de estrés en la comunidad educativa de la Institución.

CAPÍTULO SEGUNDO

ESTRUCTURA DE DEPORTE UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 5. MATRÍCULA. El estudiante debe matricular el espacio académico de Deporte Universitario conjuntamente con los demás espacios que le corresponden de acuerdo al plan de estudios de su programa, en las fechas establecidas en el calendario académico.

PARÁGRAFO: quienes al entrar en vigencia el presente reglamento no hayan cursado Deporte Universitario y tengan terminado su plan de estudios, podrán cursarlo siempre y cuando matriculen y cancelen el valor de este espacio académico, según los procedimientos que para estos fines tiene establecido la Institución y en concordancia con el reglamento estudiantil.

ARTÍCULO 6. CRÉDITOS ACADÉMICOS. El espacio académico Deporte Universitario cuenta con un (1) crédito académico compuesto de 32 horas presenciales (prácticas) y 16 horas de trabajo independiente.

ARTÍCULO 7. METODOLOGÍA Y EVALUACIÓN. El espacio académico Deporte Universitario comprende la realización de las siguientes actividades:

a. Jornada de bienvenida: tiene lugar en la primera clase con una reunión general, en la cual se programan y desarrollan actividades de interrelación social, lúdica e información

general sobre los procedimientos a seguir en armonía con el presente reglamento; al término de esta se evalúa la asistencia.

b. Desarrollo del espacio académico: los contenidos específicos del espacio académico Deporte Universitario se desarrollan acorde a objetivos, metodología, recursos educativos y evaluación continua, con nota cuantitativa que va desde cero punto cero (0.0) a cinco punto cero (5.0), dividida en tres momentos evaluativos distribuidos así: un primer momento con un 30%, un segundo momento con un 30% y un tercer momento con un 40%.

c. Actividad especial: al intermedio del semestre se programa una actividad para que los estudiantes tengan la oportunidad de compartir experiencias y participar en los siguientes eventos institucionales e interinstitucionales: en el primer periodo académico del año, la Carrera Atlética .Pablo de Arma.; en el segundo periodo académico del año, el Encuentro Recreativo Interuniversitario.

d. Clausura: tiene lugar en la semana de evaluación con un programa donde los estudiantes realizan una muestra de los conocimientos adquiridos a nivel específico, ello en las actividades cursadas durante el periodo académico la misma al término es evaluada y se controla asistencia.

ARTÍCULO 8. DE LA PÉRDIDA DEL ESPACIO ACADÉMICO. Un estudiante matriculado en Deporte Universitario perderá el espacio académico cuando:

- a. Su nota evaluativa al término del periodo académico sea inferior a tres punto cero (3.0).
- b. No participe en las actividades especiales previamente programadas dentro del espacio académico, salvo casos de fuerza mayor; esto último cuando haya sido plenamente comprobado mediante soportes legales, por el coordinador de recreación y deporte y el director del programa al cual pertenece el estudiante.
- c. Su inasistencia supere el 10% de la intensidad horaria correspondiente al espacio académico como lo contempla el reglamento estudiantil.

ARTÍCULO 9. HOMOLOGACIONES. Se aceptarán homologaciones de Deporte Universitario en los siguientes casos:

- a. Cuando Deporte Universitario se haya realizado en otras instituciones de educación superior, siempre y cuando estas cuenten con la debida autorización del Estado colombiano y si el espacio académico a homologar es certificado con un (1) crédito académico.
- b. Cuando Deporte Universitario se haya realizado en periodos anteriores en la Institución Universitaria CESMAG, desde el año 1995 y en adelante, a partir de la entrada en vigencia de la Ley General del Deporte (Ley 181 de enero 18 de 1995).

ARTÍCULO 10. HOMOLOGACIÓN ESPECIAL. Los estudiantes integrantes de selecciones deportivas, y los estudiantes que pertenezcan a grupos colectivos de orden recreativo, artístico y cultural de la Institución, podrán homologar el espacio académico de Deporte Universitario, con una intensidad no inferior a un periodo académico; para lo cual deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Realizar la solicitud escrita dirigida a la Coordinación de Recreación y Deporte.
- b. Solicitar al entrenador de la selección o al director del grupo colectivo, recreativo, artístico y cultural al cual pertenece, una certificación en la que figure su asistencia continua a los entrenamientos o ensayos y presentaciones, y a su buen comportamiento.

PARÁGRAFO: la decisión será tomada por el Comité Curricular del programa previo concepto del Coordinador de Recreación y Deporte de la I.U. CESMAG.

CAPÍTULO TERCERO

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES EN DEPORTE UNIVERSITARIO

ARTÍCULO 11. DERECHOS. El estudiante tendrá los siguientes derechos:

- a. Elegir el deporte o actividad a cursar según la disponibilidad de cupos.
- b. Recibir orientación profesional en el deporte o actividad elegida.
- c. Utilizar los espacios y los recursos necesarios y adecuados para el desarrollo del espacio académico.
- d. Conocer previamente la programación del espacio académico.
- e. Participar en la programación de actividades al interior del espacio académico.
- f. Exigir cumplimiento en el horario del docente.
- g. Ser evaluado objetivamente.
- h. Ser escuchado, orientado y asistido cuando la situación lo amerite.
- i. Cancelar el espacio académico dentro del periodo de adición y cancelación de asignaturas establecido en el calendario académico de la Institución.
- j. Otros contemplados en el reglamento estudiantil.

ARTÍCULO 12. DEBERES. El estudiante tendrá que cumplir con los siguientes deberes:

- a. Asistir cumplida y puntualmente a clases ejecutando las actividades programadas durante el semestre.
- b. Matricular Deporte Universitario conjuntamente con los demás espacios académicos que le correspondan cursar en el semestre, en el sistema de registro y control académico de la Institución.
- c. Seguir el conducto regular para tramitar cualquier necesidad o requerimiento.
- d. Respetar y acatar las decisiones y disposiciones tomadas al interior del espacio académico.

- e. Responsabilizarse del material e instalaciones en su uso y cuidado.
- f. Evaluar el desempeño docente.
- g. Otros contemplados en el reglamento estudiantil.

CAPÍTULO CUARTO

RÉGIMEN DISCIPLINARIO

ARTÍCULO 13. SANCIONES. El incumplimiento o violación por parte de estudiantes en el espacio académico de Deporte Universitario o de cualquiera de las normas establecidas en este reglamento que atente contra la integridad física, psicológica y moral de directivos, docentes, estudiantes y administrativos de la I.U. CESMAG, o que perjudique el buen nombre de la Institución, será sancionado según el reglamento estudiantil, observando el debido proceso.

ARTÍCULO 14. El presente acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

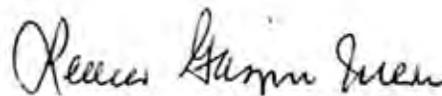
ARTÍCULO 15. Rectoría, Vice-rectorías Académica, Administrativa-financiera y de Investigaciones, Gestión Humana, Deporte Universitario y Secretaría General, tomarán nota del presente.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a 19 de junio de 2013.



EDUARDO ZUÑIGA ERAZO
Presidente



LEONOR GARZON MERA
Secretaria General

2013: la familia goretiana vive su misión educadora bajo el esplendor de la fe.



**INSTITUCIÓN
UNIVERSITARIA
CESMAG**

Pasto (Nariño) - Colombia / Carrera 20A No. 14-54
PBX: 7216535 - FAX: 7212314 - goretti@iucsmag.edu.co